

ESTUDIOS MICHOACANOS XI

J. Luis Seefoó Luján
Luis Ramírez Sevilla
Editores



El Colegio de Michoacán



ESTUDIOS MICHOACANOS XI

J. Luis Seefoó Luján
Luis Ramírez Sevilla
Editores



El Colegio de Michoacán

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	11
I. MUJERES Y NIÑOS EN LOS DIVERSOS MOLINOS DEL CAMBIO	25
Identidad étnica y de género. Entre la permanencia y el cambio <i>Yadira Cira Gómez</i>	27
Honor, moral y sexualidad en la cultura purhépecha: reglas y normas de comportamiento en las relaciones de pareja <i>Ana María Ramírez Herrera</i>	53
Aprendiendo a ser un “Santo de los Últimos Días”. Socialización adulta e infantil en la Iglesia mormona <i>Elizabeth Juárez Cerdi</i>	75
Sueños y expectativas de frontera: proceso de socialización de símbolos y significados con contenidos de la migración <i>Leticia Díaz Gómez</i>	105
II. RECONSTRUYENDO TRADICIONES Y CREENCIAS	123
¡Un coche, huache! Algunas intuiciones sobre la corporalidad en Huetamo <i>Jorge Amós Martínez Ayala</i>	125

Migración y devoción: el culto “al Jesús Nazareno” de Patamban, Michoacán <i>Patricia Moctezuma Yano y Juan Carlos Ruiz G.</i>	147
Adivinación purhépecha <i>Juan Gallardo Ruiz</i>	215
III. VIDA INTELECTUAL Y DESARROLLO ESCOLAR EN MORELIA Y EN LA PROVINCIA MICHOACANA	229
Alfabeto y costura en blanco: la educación de mujeres en Morelia durante el porfiriato <i>Oresta López</i>	231
José Torres Orozco: positivismo y filosofía biologicista <i>Ismael Ledesma Mateos</i>	271
La producción cultural en dos instituciones privadas de educación superior. Indicios de fronteras culturales en el espacio social <i>Luis Arturo Ávila Meléndez</i>	295
IV. PROCESOS POLÍTICOS	335
Legislación y comportamiento electoral en Michoacán, 1955-1995 <i>Eleazar Ramos Lara</i>	337
De la disputa por la presidencia municipal a la conformación de regiones autónomas pluriétnicas <i>Ma. del Carmen Ventura Patiño</i>	391
Los avatares de la alternancia política en la Tierra Caliente michoacana (1988-2001) <i>Salvador Maldonado Aranda</i>	419

Índice onomástico	453
Índice toponímico	461

DE LA DISPUTA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LA CONFORMACIÓN DE REGIONES AUTÓNOMAS PLURIÉTNICAS

Ma. del Carmen Ventura Patiño¹
El Colegio de Michoacán

La discusión de las autonomías no puede provenir solamente de disertaciones teóricas sino, y sobre todo, de la reflexión de las realidades concretas en las cuales se matizan ciertas prácticas autonómicas, conservadas a pesar, y aún en contra, del Estado-nación.²

INTRODUCCIÓN³

El presente trabajo tiene como propósito abordar, de manera general, algunas transformaciones en la vida electoral de una comunidad indígena en la que el PRI se mantuvo por décadas como partido dominante, así como la diversidad de proyectos que han surgido frente al municipio, a partir de su experiencia en la competencia partidaria posterior a 1988.

El trabajo está organizado en tres partes: en la primera abordamos la forma en que la comunidad ha participado en la lucha interpartidaria por el ayuntamiento y cómo se ha modificado su relación frente a éste, que continúa controlado por los mestizos de la cabecera, a pesar de la importante fuerza electoral de las comunidades indígenas. En la segunda exponemos tres propuestas surgidas al interior de la comunidad para modificar su relación con el ayuntamiento, éstas

1. Centro de Estudios Rurales.
2. Floriberto Díaz, *Jornada Semanal*, 11 de marzo de 2001.
3. El presente trabajo forma parte de la investigación de tesis titulada: "Luchas por la reconfiguración del gobierno local: comunidad indígena, instituciones de gobierno y partidos políticos en Tarecuato, Michoacán 1942-1999". Resultado del trabajo de campo realizado principalmente en 1998 (mayo-junio y octubre-diciembre) y 1999 (enero-abril).

son: a) que Tarecuato ejerza, *de facto*, como cabecera municipal; b) la creación de un nuevo municipio por la vía constitucional; y, c) la conformación de Regiones Autónomas Pluriétnicas (RAP). En la tercera y última parte, hacemos algunas reflexiones en torno de la necesidad de que las propuestas elaboradas y discutidas a futuro cuenten con la participación de todos los integrantes de las comunidades y sobre todo de los miembros de los cabildos y otras formas de organización indígenas.

LA LUCHA INDÍGENA POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La comunidad centro de este estudio se llama Tarecuato, pertenece a la etnia purhépecha y forma parte del municipio de Santiago Tangamandapio, ubicado al noroeste de Michoacán. Según el Censo de Población y Vivienda de 1995, el municipio tenía una población de 22 151 habitantes de los cuales 6 711 hablaban alguna lengua indígena. El municipio está poblado en su mayoría por asentamientos mestizos, con una alta proporción de indígenas residentes, principalmente, en las dos únicas jefaturas de tenencia La Cantera y Tarecuato con 2 130 y 6 509 habitantes, respectivamente (INEGI, 1995).

La relación entre el ayuntamiento de Santiago Tangamandapio y las comunidades indígenas que forman parte del municipio se había caracterizado, hasta antes de 1988, por una subordinación política y económica. El PRI y los mestizos de la cabecera municipal mantuvieron por décadas el ayuntamiento bajo su control, pero a partir del surgimiento de un nuevo partido nacional (PRD) que crecía en membresía en el municipio, y de la incursión de las comunidades indígenas en la contienda electoral, se reconfiguró esta relación.

Aquella situación de control y subordinación –me parece– explica parcialmente la escasa participación de los miembros de la localidad en procesos electorales concernientes no sólo a la constitución del ayuntamiento, sino también del gobierno del estado y presidencia de la República. Aunque en estos procesos electorales el PRI siempre resultaba triunfador en Tarecuato, no era como resultado de un ejercicio democrático del voto, sino mediante el llenado ilegal de urnas. El relato de un ex priísta y actual dirigente del PRD en la

comunidad, que vivió esos procesos, ilustra muy bien la situación, pues refiere que

[...] la gente no se arrimaba, era muy poca la votación. A la gente de la mesa nos tocaba marcar las boletas [...] Llegaba el encargado del municipio y decía que no se podía llevar así las boletas, que había que tacharlas [...] Además no había otro partido más que el PRI.⁴

Los ayuntamientos administrados por los priístas estuvieron constituidos principalmente por mestizos de la cabecera municipal de Santiago Tangamandapio. Además, ahí era donde se invertían más recursos municipales, mientras que el resto de las localidades permanecían al margen tanto en términos de una representación política, como de la realización de obras públicas que respondieran a sus necesidades más apremiantes.

Ante esta situación, el surgimiento de un nuevo partido de oposición al PRI, de la envergadura del PRD, representó para muchos indígenas de Tarecuato la posibilidad de modificar su relación con el ayuntamiento. Precisamente fueron las comunidades indígenas de Tarecuato y La Cantera las que se constituyeron en los principales bastiones del neocardenismo en el municipio.⁵

La primera muestra de la fuerza electoral del nuevo partido se expresó en las elecciones para presidente de la República en 1988, en las que el sufragio de las comunidades indígenas fue determinante para el triunfo local de Cuauhtémoc Cárdenas, que en el ámbito municipal ganó con 1 576 votos a su favor, mientras que el PRI sólo obtuvo 917. Resultado contrastante con la elección presidencial de 1982 en la que el PRI obtuvo cinco veces más votos que la oposición: 3 204 votos contra poco más de 600.⁶

La superioridad electoral del neocardenismo también se manifestó en las elecciones municipales de 1989, aunque con una

4. Entrevista con Delfino Amescua, dirigente del PRD en Tarecuato y oficial mayor en el ayuntamiento (1999-2001), agosto de 1999.
5. Vale señalar aquí que entre las comunidades de Tarecuato y La Cantera existen algunas añejas rivalidades, principalmente por motivos agrarios y de disputa por recursos, mismas que constituyen un problema para los planes conjuntos. Sin embargo comparten sus quejas sobre la relación que establecen con la cabecera municipal de Santiago.
6. Datos obtenidos del periódico de circulación estatal *Cambio*, 30 de noviembre de 1992, p. 10.

diferencia muy cerrada. El PRD, con 1 485 votos, superó al PRI que contabilizó 1 294 sufragios. A partir de esta primera administración perredista, miembros de los poblados indígenas se integraron al ayuntamiento en cargos medios y también se destinaron recursos a sus comunidades para la realización de obras públicas. Estos cambios fueron significativos para los habitantes de Tarecuato y La Cantera, pero para muchos, insuficientes. Por ello, para las elecciones municipales de 1995, se plantearon la posibilidad de que un indígena los representara en la presidencia municipal y propusieron al maestro Alfredo Victoriano, de La Cantera, como candidato del PRD. Los resultados electorales fueron impugnados por el PRI y tras negociaciones entre representantes del gobierno estatal y Congreso del estado con dirigentes del PRI y PRD se reconoció el triunfo a este último, a cambio de que no fuera un indígena quien ocupara la presidencia, condición que fue aceptada finalmente por los dirigentes perredistas.

Uno de los principales dirigentes del PRD en la cabecera y ex presidente municipal plantea claramente la situación al decir que “[...] fue una demanda de los priístas, que no fuera Alfredo Victoriano, que el candidato no fuera el presidente municipal [...] fue cuando el Congreso intervino y decidimos que fuera Aurelio García [...]”.⁷ De acuerdo con esta expresión, es probable que la objeción del PRI y el gobierno del estado haya sido específicamente contra Alfredo Victoriano como militante de Nación Purépecha (una organización considerada por ellos como “radical”) y no tanto contra su condición de indio, lo cierto es que tras aquellos acuerdos la presidencia municipal continuó en manos de los mestizos de la cabecera. Estos hechos, en particular, dieron lugar a un proceso de reflexión entre los dirigentes y militantes perredistas de los poblados indígenas, quienes empezaron a cuestionar por qué no podían acceder a los principales puestos del ayuntamiento, como lo son la presidencia municipal y la sindicatura.

En aquellas elecciones de 1995, las comunidades indígenas aportaron 54% de votos municipales a favor del PRD: La Cantera con 834 y Tarecuato con 1 197, de un total de 3 758 votos.⁸ De ahí que los

7. Entrevista con Rafael Ríos, octubre de 1999.

8. Datos obtenidos de los *Resultados de la Elección de Presidente por Municipio y Casilla*, agosto de 1995.

dirigentes de los tres partidos electoralmente más fuertes en el municipio (PRI, PRD y PAN), reconocieran la importancia de estas localidades en la determinación de los resultados electorales. Por ello, tres años después, para las elecciones municipales de 1998, no obstante que la candidatura a la presidencia municipal por parte de los tres partidos siguió reservándose para los mestizos de la cabecera, el PRI y PAN integraron a su planilla indígenas de estos pueblos. Ambos partidos los propusieron como candidatos propietarios a la sindicatura y en algunas regidurías, en gran medida como parte de una estrategia para ganar adeptos y contrarrestar la fuerza perredista. Por su parte, el PRD ofreció únicamente una regiduría y como acuerdo interno del partido, se prometió, en caso de ganar, algunos cargos que llaman “de alto nivel” dentro del ayuntamiento como lo es la oficialía mayor. Aun así, pese a los esfuerzos y a la estrategia del PRI y PAN, el PRD de nueva cuenta volvió a ganar el ayuntamiento con 3 305 votos, seguido por el PRI con 2 257 y el PAN como tercera fuerza con sólo 1 123 votos.

En Tarecuato los dirigentes de los tres principales partidos han manifestado su inconformidad de que sean únicamente los mestizos de la cabecera quienes contiendan como candidatos a la presidencia municipal. Coinciden en señalar que mientras el ayuntamiento se encuentre gobernado en su mayoría por mestizos, las comunidades indígenas seguirán siendo marginadas principalmente de la representación política, por el hecho de ser indígenas. El actual jefe de tenencia en Tarecuato (1999-2002), también dirigente perredista, ha comentado: “[...] no dejan [que un indígena sea presidente municipal]; no nada más ellos [los del PRD...] sino toda esa gente del municipio [de la cabecera municipal], lo que sucede es que nosotros *semos* indígenas”.⁹

En 1998, durante una de las reuniones del PRD donde se discutía la candidatura indígena a la presidencia municipal, uno de los dirigentes del partido en la cabecera señaló que el presidente municipal debía ser de Santiago Tangamandapio (cabecera). El argumentaba que ese cargo requiere de su presencia constante y a cualquier hora del día; condición que no podría cumplir alguien que tuviera que

9. Entrevista con Alfredo Manzo, dirigente del PRD en Tarecuato, marzo de 1999.

trasladarse todos los días desde Tarecuato o La Cantera. Al respecto, el actual jefe de tenencia en Tarecuato le contestó: “[...] la Ley Orgánica [Municipal] dice que sí se puede hacer [...]. Yo le dije: ‘aquí, en tal página dice’ [...] Dije: ‘¡Aquí nos vamos a ir por leyes! [...] Léelo para que sepas, porque a lo mejor todavía no sabes [...] búscalo, es en la página 32’; y ahí se quedaron callados [...].”¹⁰

Por ello, durante el proceso electoral de aquel año, los dirigentes de los tres partidos, plantearon –aunque de manera separada– que para las elecciones municipales del año 2001 propondrían a un indígena a la presidencia municipal, aun cuando esto significara confrontarse con los dirigentes de sus propios partidos en la cabecera.

Así, se ha generado una perspectiva de luchar por la presidencia municipal y, a partir de la experiencia con las administraciones anteriormente priístas y por ahora perredistas, han surgido una serie de propuestas que van mucho más allá de la lucha electoral por el ayuntamiento. Como lo comenta uno de los dirigentes del PAN y ex candidato a la jefatura de tenencia en la comunidad:

[...] Ya tenemos en la mira, si no entramos por [el Partido] Acción Nacional, ya quedamos que en tres años vamos a sacar un presidente de aquí [...] Entre Tarecuato y La Cantera, con algunos anexos se saca como el 50% de todas las votaciones [...] Tenemos muchas posibilidades, nos interesa mucho para demostrar que también como purépechas hay gente capacitada y que sí podemos gobernar [...] Con mestizos y todos o un municipio con puros purépechas. Yo creo que no necesitaríamos a los partidos, sería muy importante unirnos como pueblo, nada más como purépechas. Yo creo que los partidos nos dividen, los purépechas nunca hemos sido tan divididos hasta ahorita [...] Y creo que eso es malo [...] nos interesa mucho la unidad, así progresaríamos [...].¹¹

Con otras palabras, algunos dirigentes perredistas parecen compartir el planteamiento anterior; tal es el caso del jefe de tenencia ganador en 1999, quien dice: “pensamos ir de poco a poco [...] ya no de decir vamos a lanzar un presidente, ya sabemos que no van a

10. Entrevista con Alfredo Manzo, marzo de 1999.

11. Entrevista con Javier González, ex candidato a la jefatura de tenencia por el PAN, octubre de 1998.

admitir, solamente que un día nos vamos a cambiar, o que salgamos mal [...]”.¹²

Todo el anterior debate y reflexión, sin duda permeó el proceso de selección de candidatos a la presidencia municipal en el año 2001. En la asamblea de perredistas para determinar a su candidato se presentaron dos propuestas, un mestizo de la cabecera y un indígena de La Cantera, de nueva cuenta se propuso al maestro Alfredo Victoriano (candidato en 1995), quien finalmente ganó la candidatura. Pero la sorpresa sin duda la dió el PAN proponiendo también a un indígena de la comunidad de Tarecuato, su candidato fue anteriormente priísta, luego perredista y hoy panista.

Estas candidaturas responden al reconocimiento de la presencia electoral de las comunidades indígenas y también de una demanda de representación política que ha ido cobrando fuerza en el municipio. A partir de esta exigencia, los dirigentes de los partidos en la cabecera se han visto obligados, en parte por la propia sobrevivencia electoral, a reconsiderar los mecanismos y criterios de selección de sus candidatos.

En las elecciones del año 2001, más allá de sus resultados, destacó el hecho de que esta vez dos partidos impulsaron a un indígena a la presidencia municipal (PRD y PAN, con candidatos de La Cantera y Tarecuato, respectivamente), lo cual implica la reconfiguración de la relación entre los indígenas y los mestizos, no sólo al interior de sus partidos sino también entre el ayuntamiento y las comunidades indígenas. Representa además la posibilidad muy cercana de que por primera vez los indígenas participen en condiciones de igualdad en la decisión del destino y distribución de los recursos municipales, pero lo más importante es crear relaciones más horizontales y de menor subordinación en el ejercicio del poder municipal. Empero, la lucha de estas comunidades no se ha constreñido a la contienda electoral, también sostienen otros proyectos que buscan reconfigurar la relación con el ayuntamiento, pero también su relación con el propio Estado nacional. Estos planteamientos fueron expresados antes de la contienda electoral de 2001, proceso en el que se volvió a redefinir la composición del ayuntamiento, el Congreso estatal y la propia gubernatura, por lo que ante un nuevo contexto político municipal y

12. Entrevista con Alfredo Manzo, marzo de 1999.

estatal, algunas de estas demandas pueden desdibujarse, reelaborarse o tal vez fortalecerse.

DIVERSIDAD DE PROPUESTAS

En Tarecuato podemos apreciar distintos tipos de proyectos que comparten la idea de independizarse de la cabecera municipal y de constituirse en un nuevo municipio; en algunos casos se considera que éste debe ser integrado principalmente por poblados indígenas, pero para otros lo importante es separarse de Santiago Tangamandapio. Las discrepancias estriban en las formas de cristalizar la separación y en la concepción misma de cómo debe funcionar este nuevo municipio. Así surgen tres tipos de propuestas: a) relocalización *de facto* de la cabecera municipal; b) crear un nuevo municipio siguiendo el camino constitucional; y, c) reorganización más profunda, en términos de Regiones Autónomas Pluriétnicas (RAP).

RELOCALIZACIÓN *DE FACTO* DE LA CABECERA MUNICIPAL

Esta propuesta de reorganización fue sostenida por algunos miembros del PRI, principalmente por Ismael Victoriano, candidato a jefe de tenencia 1999, quien planteó que en caso de ganar las elecciones, ejercería *de facto* las funciones de cabecera municipal, aún cuando tuviera que enfrentarse con miembros de su propio partido en el ámbito municipal y estatal. Victoriano señaló que con ello pretendía demostrar a los mestizos de la cabecera que los indígenas también tienen capacidad para gobernar. Pero también para que en la localidad se conocieran, en la práctica, tanto las ventajas como las desventajas de constituirse en un municipio:

[...] Queremos hacer esta práctica, porque ellos [los de la cabecera municipal] se sienten muy superiores a nosotros. Entonces nosotros les vamos a demostrar que no es así, y que aquí se maneja mucho dinero, si es posible aquí vamos a abrir una tesorería [...] para que todo esté a la perfección [...] y se va a hacer, quieran o no quieran

ellos o el partido [...] Sí gano, esto se va a llevar a cabo [...] pese a quien le pese, al mismo PRI [...] Aunque el gobierno del estado me retire su ayuda no me importa [...] Tengo mucha gente que me está apoyando, no da la cara porque es de otro partido [...] Yo no le voy a decir al gobierno del estado “yo quiero hacer un municipio”, es que se va a practicar [...] Ahorita lo que nosotros vamos a hacer es iniciar [...], simplemente se cambiaría el municipio acá y ellos pertenecerían aquí [...] Nosotros tenemos que hacer aquí prácticas, un trienio, otro trienio [...] si yo no llego a ser jefe, esto va a quedar aquí [...] La gente no esta convencida de que es un municipio, yo lo que quiero es que vean cómo es un municipio [...]y] que en su tiempo lo decida la gente [...] y la mejor forma es que se practique [...].¹³

Este proyecto no cristalizó en virtud de que este candidato del PRI no ganó las elecciones para jefe de tenencia, y porque tal idea no fue compartida por los candidatos del instituto ganador, el PRD. En lo que sí coincidieron ambos grupos, en ese momento, fue en la necesidad de independizarse de la cabecera municipal mestiza. Concibieron que en tanto se siga dependiendo de las decisiones del ayuntamiento compuesto, en su mayoría por mestizos –por lo menos hasta la administración 1999-2001–, no se tendrán las mejores condiciones para promover el desarrollo de la comunidad indígena.

Es difícil prever si en otro momento esta propuesta volverá a aparecer en la dirigencia del PRI, y si éste llegaría eventualmente a ganar la tenencia. Sin embargo, es significativo que una iniciativa con elementos tan peculiares haya surgido al interior de las filas de este partido, aparentemente ceñido al respeto institucional, pero que aquí da señales de cambio, incluso por la vía *de facto*. Más allá de tal expresión, no hay un planteamiento claro de cuál sería su estrategia para llevar a cabo dicha transformación.

En términos legales, si se promoviera el traslado de cabecera municipal con apego a la legislación, encontraríamos que el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal (1992) sólo plantea que es facultad del Congreso del estado aprobar dicho cambio, sin señalar los requisitos ni el procedimiento. Contrario a ello, la Constitución estatal no contempla esta modalidad, y sólo refiere a los casos de creación de un nuevo municipio o la fusión de dos o más de los ya existentes. Este es

13. Entrevista con Ismael Victoriano, febrero de 1999.

un punto que conviene revisar si se quieren resolver algunas tensiones que existen al interior de los municipios del estado.

UN NUEVO MUNICIPIO

A diferencia de los que impulsan la tercera propuesta, la reorganización municipal discutida en Tarecuato es sostenida por algunos miembros del PRD que no son integrantes de las agrupaciones étnicas presentes en la zona, la Organización Nación Purépecha (ONP) o la Organización Nación Purépecha-Zapatista (ONP-Z).¹⁴ La segunda demanda, consiste en que se forme un nuevo municipio en Tarecuato con apego a la Constitución mexicana y la legislación estatal. Esta idea es planteada claramente por el abogado Jesús Ascencio, ex presidente del comisariado de bienes comunales y dirigente del PRD en la comunidad:

[...] Nosotros [se refiere a algunos miembros del PRD] hemos solicitado que Tarecuato se erija como municipio, tenemos población, territorio, cumplimos con la hacienda. Pero otros requisitos, como la aprobación del gobernante en turno en el municipio y la aprobación del Congreso del Estado, es lo que tendríamos que conseguir para llegar a donde pretendemos, pero no como un municipio autónomo, sino como un municipio de derecho, con todos los requisitos legales [...] En el momento mismo que se autoricen los municipios autónomos ya veríamos si la gente está interesada en erigirse como municipios autónomos, pero mientras, no. Nosotros somos muy respetuosos de las leyes, tenemos que sujetarnos a ellas [...] estamos por un municipio constitucional [...].¹⁵

La constitución de un nuevo municipio incluiría al poblado de Tarecuato y a las localidades de La Cantera, Los Hucuares, Las

14. En este trabajo no se aborda el punto, pero conviene decir de paso que, como sugieren los nombres de estas dos organizaciones, ambas empezaron siendo una sola a principios de los noventa. Por motivos que al desconocerlos no se abordan aquí, la organización se dividió aproximadamente hacia 1996-1997, y una de sus fracciones adhirió al nombre original el término "Zapatista". No obstante la división ambas comparten a grandes rasgos el tipo de demandas planteadas y en términos electorales siguen siendo afines o cercanas al PRD.
15. Entrevista con Jesús Ascencio, octubre de 1998.

Encinillas, Huarachanillo (de abajo), Paso el Molino y Los Laureles; asentadas en las tierras que se reconocen como comunidad agraria Tarecuato. Para promover su propuesta algunos integrantes del PRD en Tarecuato han organizado reuniones con la asistencia de integrantes y dirigentes del PRD local, jefes de tenencia, encargados del orden y residentes de los poblados mencionados, quienes, a decir del jefe de tenencia de Tarecuato (1999-2001), han manifestado su conformidad.¹⁶ Incluso en los encuentros han participado mestizos de Querétguaro y El Nopalito, geográficamente más cercanos a Tarecuato y cuyos habitantes comparten con los pobladores de esta localidad la falta de infraestructura carretera hacia la cabecera municipal.

De escoger esta vía legal para conformarse como municipio, deberán cubrirse requisitos básicos contemplados en el artículo 44 de la Constitución estatal como son: a) la solicitud debe ser suscrita por un número no menor a 1 000 ciudadanos que tengan una residencia mínima en la localidad de tres años; b) la fracción territorial que pretenda conformarse en un nuevo municipio deberá tener una población no menor de 10 000 habitantes; y, c) comprobar que cuenta con los elementos necesarios para su existencia económica y administrativa, sin detrimento del municipio del que se pretende desprender. Este mismo artículo establece que también es necesario contar con la opinión (no específica sí favorable o no) del ayuntamiento y del gobernador del estado, quienes están obligados a emitirla en los treinta días siguientes de haber recibido la solicitud. Cumplidos los requisitos anteriores, para la aprobación de un nuevo municipio se requiere el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del estado.¹⁷

Revisando las condiciones legales, queda claro que el requisito de población sería cumplido ya que en 1995 Tarecuato (6 509), La Cantera (2 130) y Los Hucuares (1 140) sumaban 9 779 habitantes (INEGI, 1995), mientras que la cabecera de Santiago Tangamandapio

16. Entrevista con Alfredo Manzo, mayo de 1999.

17. En la LXVII Legislatura en Michoacán (1999-2001) conformada por 30 diputados (18 del PRI, 7 del PRD, 4 del PAN y uno independiente), esta proporción implicaría la aprobación de 20 diputados. Para la conformación del Congreso en las elecciones del 11 de noviembre del 2001, se acordó la elección de un total de 40 diputados, por lo que a partir de la LXVIII Legislatura se requerirá contar con 27 votos para la aprobación de nuevos municipios, mismos con los que ningún partido contará en lo individual.

contaba en esa fecha con 8 965 y la población total municipal era de 22 151.

En cuanto a la opinión del ayuntamiento y del gobernador, dado que la Constitución no establece que deba ser necesariamente un dictamen favorable, éste puede ser un requisito salvable, en virtud de que esas instancias están obligadas a emitirla. Ante esta situación, creo que la dificultad principal puede ubicarse en la aprobación del Congreso, donde evidentemente se requerirá negociación entre partidos para llegar a acuerdos y reunir esas dos terceras partes de los votos camarales.

Ahora bien, es de considerarse que si Tarecuato logra constituirse en un nuevo municipio, probablemente ello significaría abrir las puertas para que otras comunidades indígenas –de la Meseta Purhépecha y de otras partes del país–¹⁸ presionen en ese sentido. El actual presidente municipal de Santiago, Salvador Contreras, de filiación perredista, mestizo y residente de la cabecera municipal, nos comentó al respecto:

[...] El municipio en Tarecuato no se llevaría a cabo porque es muy difícil [...] que Tarecuato se separe. No nada más es Tarecuato. Una vez que estuve en el Congreso se estaba mencionando que si se autorizaba a Tarecuato, las demás [comunidades indígenas] querrían hacerlo y que ascenderían a 30 [municipios] más, en todo Michoacán y como que no conviene [...].¹⁹

Con esta expresión, el informante parece coincidir con aquellas voces en el Congreso que hasta la fecha se han opuesto a la creación de nuevos municipios. La declaración de que “no conviene”, refiere a que si se hace una remunicipalización donde queden agrupados los poblados indígenas implicaría necesariamente una redefinición de la actual organización política del estado, pues de este modo los indígenas tendrían acceso pleno a instituciones de gobierno del Estado nacional y a tomar sus propias decisiones. Los poblados indígenas constituidos en municipios tendrían sus propios ayuntamientos y por tanto contarían con asignación de recursos. El “no conviene”, en este

18. Como lo están demandando varias comunidades indígenas, por ejemplo, en Chiapas y Guerrero.

19. Entrevista con Salvador Contreras, noviembre de 1998.

sentido, dicho por un presidente municipal, puede entenderse por el temor a una disminución de los presupuestos asignados a los actuales municipios.

Posiblemente estas iniciativas también implicarían una posterior redistribución electoral. En este sentido, vale decir que en la composición actual de todos los distritos electorales del estado, los indígenas representan una minoría frente a la población mestiza. Por ello, una reorganización de distritos electorales en el ámbito local posibilitaría la representación de los indígenas en el Congreso del estado, y con ello renovar y actualizar la discusión en los planos federales como el Congreso de la Unión.

A decir de Rafael Ríos,²⁰ uno de los principales dirigentes y fundador del PRD en la cabecera –también mestizo–, los miembros de ese partido en Tarecuato no han planteado con claridad su demanda, al interior del partido, de constituirse en un nuevo municipio, por lo que no conoce una propuesta específica. Sin embargo, en caso de que la plantearan –dice– su posición personal sería en el sentido de que

[...] es válido para todo mundo querer ser independiente [...] si se sienten mal. No creemos que el camino sea el autoritarismo, ni impedir la autonomía de una comunidad [...] Pero hay que ver los caminos correctos, las vías ideales, para hacer realidad lo que se pretende; que se analicen las condiciones, pero también que se tenga mucho cuidado de que no se use como una bandera política, hay quienes lo están usando como una bandera política [...] Eso lo resuelve el Congreso [...] pero es difícil que se logre por la cuestión geográfica [...] Yo quiero que se entienda como una posición personal [...] yo desconozco, [y] en el momento en que lo desconozco, no lo apoyo [...] Necesitaría conocer las ventajas y las desventajas, para poder dar una opinión, [...] pero] no por los votos [que representan esas comunidades a favor del PRD]. La cuestión es si en verdad convenga a las comunidades [...] en dónde después tengan una economía más jodida que aquí

20. Rafael Ríos (ex presidente municipal de Santiago (1993-1995) es hermano de Serafín Ríos, quien fue el primer presidente municipal perredista (1990-1992), diputado local (1993-1995) y federal (1997-1999), y posteriormente (2000-2006) senador propietario por Michoacán. En la votación del 25 de abril de 2001, en la Cámara de Senadores, sobre la Ley de Derechos y Cultura Indígena, Serafín votó –al igual que Lázaro Cárdenas Batel y el resto de la bancada perredista– a favor de dicha Ley en términos generales y en contra sobre algunos puntos específicos.

[...] Por ejemplo, yo no sé, qué tantas posibilidades reales tengan de que se conviertan en municipio, dado las contradicciones con La Cantera, si se integrarían o no [...] El problema fundamental de Tarecuato es [...] el problema histórico, porque cuando Alfredo Victoriano [de La Cantera, fue candidato a la presidencia municipal en 1995] fue difícil que lo aceptaran [los miembros del PRD] en Tarecuato [...] Habría que analizar si están de acuerdo todas las bases [...] Ahorita de tratarlos como una comunidad menor, nada de eso [...].²¹

Los habitantes de Tarecuato y de los poblados que probablemente pudieran constituir un nuevo municipio, aportaron cerca de 39% de la votación total a favor del PRD en las elecciones municipales de 1998.²² Por ello, a diferencia de Rafael Ríos, para quien el único peligro de que el PRD pierda en Santiago proviene de la posible división de sus miembros y no de la separación de los pueblos indios del municipio, otros dirigentes del PRD en la cabecera reconocen que esta última posibilidad podría colocar en una difícil posición electoral al PRD.

Por su parte, algunos dirigentes de los partidos políticos en Tarecuato dicen que han empezado a contemplar la posibilidad de separarse de ellos²³ en caso de no encontrar apoyo por parte de los dirigentes municipales y estatales de sus respectivos partidos a su demanda de constituirse en municipio. Y coinciden en señalar que ésta puede constituir una demanda que unifique a los distintos grupos políticos al interior de Tarecuato para conjuntar esfuerzos encaminados a promover su aceptación ante los miembros de la comunidad. Por lo demás, resulta evidente que se requiere de una amplia labor de convencimiento y reconciliación intercomunitaria entre Tarecuato y La Cantera dadas las añejas rencillas por recursos vitales como la tierra.

21. Entrevista con Rafael Ríos, octubre de 1999.

22. Tarecuato aportó 525 votos a favor del PRD, La Cantera 531, Los Laureles 48, El Cerezo 90, Los Hucuares 89, sumando 1 283 votos. El PRD obtuvo 3 305 votos en total, por lo que la votación de estos poblados corresponde a 38.8% del total. Datos proporcionados por la Secretaría de Asuntos Electorales del PRD en Michoacán.

23. Entrevista con Javier González del PAN, febrero de 1999; Alfredo Manzo del PRD, marzo de 1999; Ismael Victoriano del PRI, febrero de 1999, y Alfredo Victoriano del PRD y ONP, octubre de 1998.

De fondo la constitución de un nuevo municipio cuestiona dos cosas: primero, la capacidad de los partidos para ser espacios donde los miembros de la comunidad de Tarecuato puedan sentirse realmente representados y así defender sus intereses como sujeto corporado o colectivo; y, segundo, al mismo municipio, como una forma de gobierno históricamente controlado por mestizos, y que continúa marginando a los habitantes de las comunidades indígenas de la representación y participación política, independientemente del partido político que se encuentre en el ayuntamiento. También implica una crítica a la forma en que se han tomado las decisiones sobre el uso y distribución de los recursos económicos.

Para revertir esa situación plantean contar con representantes propios que defiendan los distintos intereses de la comunidad indígena en el ayuntamiento. Aún cuando en la Constitución se reconoce al municipio como una forma de gobierno de carácter representativo y popular, la situación que han vivido los indígenas de Tarecuato cuestiona justamente la relación de subordinación por parte de la cabecera mestiza respecto a las demás localidades, en particular con las indígenas.

El cambio de gobierno estatal y la composición del Congreso, como resultado de la contienda electoral de finales del año 2001, hace que se vislumbre un escenario de apertura a la constitución de nuevos municipios, tanto por parte del gobierno del estado, quien tiene la facultad de enviar al Congreso alguna iniciativa de ley en ese sentido, como por parte del propio Congreso, que acaso sea receptivo a tales propuestas.

LA CREACIÓN DE REGIONES AUTÓNOMAS PLURIÉTNICAS

Algunos grupos perredistas de Tarecuato y de otras localidades indígenas del municipio —quienes a su vez son miembros de la ONP y de la ONP-Z— se han planteado, en consonancia con propuestas de otros grupos indígenas del país, una vía alternativa a la primacía o exclusividad de los partidos políticos respecto de la organización de la participación política de las comunidades indígenas: la conformación de Regiones Autónomas Pluriétnicas, RAP. Ellos plantean que las RAP

se rijan por sus propias formas de gobierno, tal y como lo señala uno de los actuales integrantes de la ONP-Z al decir que:

[...] Todavía nos queda luchar por la autonomía regional, la autodeterminación; la vamos a exigir y la vamos a lograr [...] No buscamos la separación, sino nuestra autonomía, que nos reconozcan como pueblos indígenas, que nos respeten nuestras costumbres, que nos respeten en la forma de cómo elegir a nuestras autoridades, eso es lo que queremos. Nada más lo que pedimos es un cuarto piso: tenemos la red municipal, distrital, tenemos la estatal, lo que nosotros estamos pidiendo es un consejo parlamentario que va a representar a las comunidades indígenas, que las represente en el gobierno del estado. Para eso tenemos que hacer la remunicipalización, tenemos que seguir insistiendo a las autoridades [...].²⁴

Uno de los principales promotores de este proyecto es Alfredo Victoriano, quien llegó a la presidencia municipal en los comicios de 2001 como abanderado local del PRD y fue el primer candidato indígena a la presidencia municipal por este mismo partido. Ha ocupado cargos en el ayuntamiento y pertenece a la comunidad de La Cantera, donde cuenta con un liderazgo importante expresado en diversos puestos de representación. El profesor Victoriano, que también es miembro del PRD, de la ONP y de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE), en una entrevista nos describió de manera detallada la propuesta:

[...] Sólo queremos vivir en paz, con justicia y dignidad, como lo decidamos nosotros los indígenas y de acuerdo a nuestros sistemas normativos [...] El derecho al reconocimiento como pueblos indígenas [...] originarios, sujetos de derecho conforme al acuerdo 169 de la OIT [...] con reconocimiento jurídico a los estatutos comunales y reglamentos internos [...] Reconocimiento a los gobiernos de los pueblos indígenas con facultades para celebrar acuerdos, convenios y tratados con el Estado mexicano y con otros pueblos, autonomía económica y política [...] Eso es lo que nosotros llamamos derecho a la autodeterminación [...] En la legislación internacional hay dos formas de reconocimiento, uno es la soberanía y el otro es la auto-

24. Discurso pronunciado por Rodolfo Govea en el cierre de campaña en la contienda por la jefatura de tenencia, 9 de abril de 1999.

mía [...] ahí es donde se confunde la gente, hasta los intelectuales, dicen que lo que ellos quieren es formar un país aparte [...] lo que quieren es separarse. Nosotros estamos respetando la soberanía del pueblo mexicano [...] pero puede ceder en términos de la legislación interna la autonomía a los pueblos originarios. Tenemos el gobierno federal, el gobierno del estado, el gobierno municipal y nosotros queremos también que se agregue un cuarto que sería la región autónoma pluriétnica, que no choca con ninguno de éstos. Seguiremos siendo México, los mismos estados, los mismos municipios, nada más que a cada uno de esas regiones donde se encuentran los 56 pueblos indígenas, se llamarían regiones autónomas pluriétnicas, pero aquí sería con facultades, con recursos, y el reconocimiento de nuestros territorios. Si no cubrimos éstos tres factores para la implementación de la autonomía caeríamos en reservas [...] [Esto] implica modificar el 4, 27 y 115 constitucional [...] también las constituciones locales de los estados [...] Estamos esperando que se resuelva a nivel nacional, que se aprueben los Acuerdos de San Andrés [...] La propuesta de Michoacán es el establecimiento de un gobierno regional autónomo, estamos en 19 municipios y estamos todos juntitos [...] tenemos 4 regiones [...] lo estamos haciendo, estamos en la etapa de concientización [...] lo vamos hacer [...].²⁵

La propuesta de la ONP y ONP-Z consiste en una instancia que represente al pueblo purhépecha donde cada comunidad indígena nombraría a un “diputado” de acuerdo con sus usos y costumbres y estos diputados conformarían lo que ellos denominan un “parlamento indígena”. Además, se designaría un “gobernador” por cada una de las cuatro regiones que conforman el área purhépecha: lacustre, sierra, cañada y ciénega. Los cuatro gobernadores indígenas negociarían a nombre del pueblo purhépecha con el gobernador del estado. Para ello, demandan que se realice una remunicipalización y una redistribución electoral, donde queden agrupadas principalmente las comunidades indígenas, de tal modo que se garantice su acceso a los órganos de representación popular. La idea es construir un gobierno autónomo con reconocimiento constitucional, que cuente con recursos propios, con territorio y con facultades para celebrar convenios (ONP, 2001).

25. Entrevista con Alfredo Victoriano, junio de 1998.

Como quedó expresado, los promotores de las RAP argumentan que su demanda encuentra sustento legal en la ratificación por parte del gobierno federal en 1990 del Convenio 169 de la OIT (ONP, 1997: 10), organismo perteneciente a la Organización de Naciones Unidas (ONU), el cual sostiene tres principios básicos: uno, el respeto a las culturas, formas de vida y de organización e instituciones tradicionales de los pueblos indígenas y tribales; dos, la participación efectiva de estos pueblos indígenas y tribales; y, tres, establecimiento de mecanismos adecuados y procedimientos para dar cumplimiento al convenio, de acuerdo con las condiciones de cada país (Ávila, 1997: 24)

De manera similar, también encuentra apoyo en las reformas al artículo 4 de la Constitución aprobadas en 1992, en el que se establece que:

La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.

Pero de manera fundamental estas propuestas se respaldan en el concepto de “autonomía”, señalado en los Acuerdos de San Andrés (ONP, 2001), que como resultado del dialogo entre el EZLN y el gobierno federal, se definió como

[...] la expresión concreta del ejercicio del derecho a la libre determinación, expresada como un marco que se conforma como parte del Estado Nacional. Los pueblos indígenas podrán, en consecuencia, decidir su forma de gobierno interna y sus maneras de organizarse política, social, económica y culturalmente. Dentro del nuevo marco constitucional de autonomía se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que la hagan valer, pudiendo abarcar uno o más pueblos indígenas, conforme a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa. El ejercicio de la autonomía de los pueblos

indígenas contribuirá a la unidad y democratización de la vida nacional y fortalecerá la soberanía del país (Documento 2, “Propuestas Conjuntas que el Gobierno Federal y el EZLN se Comprometen a Enviar a las Instancias de Debate y Decisión Nacional”, correspondientes al punto 1.4 de las Reglas de Procedimiento, Enero 18, 1996).

La elaboración de estos proyectos por parte de algunos grupos perredistas deja entrever que regionalmente al interior de ese partido no existe una sola posición frente a la demanda de autonomía de las comunidades indígenas. Este planteamiento constituye un campo de disputa a su interior, entre perredistas mestizos de la cabecera y perredistas indígenas de las comunidades, y aun entre estos últimos, donde no priva una sola posición.

También nos deja entrever que quienes apoyan dicha solicitud se encuentran tironeados por lealtades y membresías (al partido y a la comunidad) en principio encontradas, pero que coexisten conflictivamente en ellos, entre principios y dinámicas electorales del partido y, prácticas, valores e intereses distintos como comunidad político-identitaria. Es decir, están presentes en espacios de participación política en tanto ciudadanos individuales, pero sin dejar de luchar por formas colectivas o corporadas de participación.

Tal propuesta limitaría las posibilidades de participación de los partidos políticos, incluyendo las del partido en el que militan, el PRD. Así, su proyecto lo promueven a partir de otros espacios de organización y participación política de carácter étnico, como la ONP y ONP-Z. A pesar de las diferencias entre ambas organizaciones, por lo menos en Tarecuato, miembros de ambas organizaciones han coordinado acciones y sostienen una misma posición frente a la demanda de autonomía. Las personas que apoyan esta propuesta cuestionan que los derechos de los indígenas se restrinjan únicamente a las garantías individuales como ciudadanos y propugnan por el reconocimiento de los derechos corporados que debieran tener también como comunidad indígena, reconocida como sujeto político colectivo.²⁶ Por ello, piden que Tarecuato se constituya junto con otras comunidades en un municipio, inscrito dentro de lo que llaman Regiones Autónomas

26. Así lo han manifestado Rodolfo Govea de la ONP-Z y PRD, Manuel Manzo del PRD y Alfredo Victoriano de la ONP y PRD.

Pluriétnicas, que agruparían a su vez a otros municipios vecinos donde se concentra la población indígena, pero donde hay también población mestiza, de ahí su carácter pluriétnico.

CONSIDERACIONES FINALES

En mi opinión, las dos primeras propuestas (creación de un nuevo municipio y traslado de la cabecera a Tarecuato) no implican reconocer y fortalecer a las comunidades indígenas como sujetos colectivos de derecho, con representación en distintos ámbitos de la administración pública, pues no representan el reconocimiento de las formas indígenas de gobierno, es decir, a instituciones como el cabildo y el sistema barrial aún vigentes en algunas comunidades, ni a sus normas culturalmente específicas como *el costumbre*.

Puede suponerse que si no se acompañan de otras reformas orientadas a fortalecer al municipio, estas medidas pueden tender a reproducir (con otras sedes) la debilidad estructural del municipio. Asimismo, si no se reforman aspectos de las leyes electorales, dichas opciones representarán la continuidad de la contienda electoral a través de los partidos políticos, quienes son los que detentan el reconocimiento constitucional para competir en elecciones en todos los ámbitos.²⁷ La diferencia, ciertamente, estribaría en que habría mayores posibilidades de que un indígena ocupara el cargo de presidente municipal, o bien que la mayoría de los puestos del ayuntamiento estuvieran ocupados por indígenas, así como un mayor margen para decidir sobre los recursos económicos del municipio.

Sin embargo, aún quedarían por resolver cuestiones como la de cuál sería la relación de la nueva cabecera con el resto de los poblados, es decir, si se establecerían relaciones en términos de igualdad, tanto para la composición del ayuntamiento como para la distribución de los recursos, o si se reproduciría la relación de subordinación que imponen actualmente los mestizos de la cabecera al resto de los habitantes de las demás localidades.

27. Artículo 41 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, artículo 11 de la *Constitución Política del Estado de Michoacán*.

Así es necesario subrayar que la conformación de un nuevo municipio no es garantía que posibilite la promoción del desarrollo de las comunidades indígenas, dado que las facultades –y recursos– con las que hoy cuenta el municipio son muy limitadas. En ese sentido tendrían que plantearse reformas tendientes a otorgarles a los municipios facultades para asociarse con otros municipios, no sólo para el otorgamiento de servicios, sino para decidir sobre el aprovechamiento de sus propios recursos naturales en beneficio de sus pobladores. Planteamientos similares incluidos en la iniciativa de la COCOPA no fueron aceptados en la recién aprobada Ley de Derechos y Cultura Indígena, pues este aspecto constituye un importante campo de disputa en la reconfiguración del orden político nacional, en el cual fue clara la renuencia a ceder por parte del gobierno mexicano.

Por otro lado, como ya se ha sugerido, la posibilidad de que estas comunidades se constituyan en un nuevo municipio con apego a la legalidad, puede abrir el debate sobre otro campo de disputa: los partidos políticos nacionales como instituciones monopolizan la representación política de los ciudadanos. En este terreno, si el sentir de una buena parte de los habitantes de Tarecuato es que la presencia de varios partidos causa una fuerte división en la comunidad; y que estos partidos los han seguido marginando de los principales cargos del ayuntamiento y de la distribución de los recursos, lo que puede plantearse es que “en la legislación electoral se incluya la figura de partidos políticos municipales y en otros que se admitan candidaturas independientes” (Acedo, 2000: 40).

El tercer proyecto se enmarca en la discusión y redefinición del concepto de ciudadanía y de la idea misma sobre la que se fundamentó la construcción del Estado mexicano. El reconocimiento de una ciudadanía étnica implica no únicamente una reorganización nacional de los territorios municipales, sino el reconocimiento jurídico a las formas indígenas de gobernar, de concebir y de ejercer la democracia y la justicia. Representa, como lo plantea De la Peña (1995) en su trabajo sobre la ciudadanía étnica en el México contemporáneo, reconocer a los pueblos indios como sujetos jurídicos con derecho a formar parte de la nación como grupalidades o colectividades.

Sin embargo, esta vía tampoco representaría (como no lo hace ninguna, de manera aislada) una llave mágica para resolver los principales conflictos inter –e intra– comunitarios, como las históricas disputas por la tierra de unas comunidades indígenas con otras para deslindar sus territorios, factor que quizá dificulte los acuerdos sobre un eventual gobierno del pueblo purhépecha.

Esta duda no deslegitima este tipo de proyectos, sino precisamente porque las posibles propuestas que hagan las propias comunidades indígenas tendientes a resolver esta problemática –que cabe mencionar no ha sido solucionada en décadas por las distintas dependencias de gobierno ni por las propias comunidades indígenas–, constituirían una aportación que enriquecería y daría particularidad al proyecto de las RAP. De ser así, se daría no sólo respuesta a una situación que ha generado en el caso de la Meseta Purhépecha fuertes divisiones y violentos enfrentamientos entre las comunidades, sino que también crearía antecedentes y mejores condiciones para dirimir sus controversias y generar consensos para la construcción de un gobierno indígena.

La propuesta de las RAP representa una considerable reestructuración del Estado mexicano y ha encontrado una fuerte oposición por parte del gobierno federal que ha manifestado su rechazo a cualquier idea que pudiera conducir a la creación de un cuarto ámbito de gobierno entre el municipio y los estados federativos (Assies, 1999: 38). Esta posición la ha venido reafirmando desde que el EZLN incorporó como una demanda central la autonomía y el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Sobre las tres propuestas es necesario señalar que ninguna ha sido promovida o discutida por la mayoría de los miembros de la comunidad. Quienes han diseñado los proyectos son los dirigentes y miembros de los partidos y organizaciones. En el caso particular de las RAP, pese a que sus promotores plantean el respeto a usos y costumbres y a las formas de gobierno indígenas, no han presentado o debatido su propuesta con los miembros del cabildo, institución de gobierno político-religioso indígena en Tarecuato, quienes en entrevista nos expresaron no haber oído sobre este proyecto. Por ello, creemos que el proceso de reivindicación de derechos étnicos puede correr el riesgo de ser producto de demandas de organizacio-

nes, como lo es caso de la ONP y ONP-Z (elaboradas generalmente por maestros o profesionistas indígenas) sin que necesariamente esté ligado a prácticas comunales o que recoja el sentir de la mayoría de los miembros de la comunidad. Si bien lo anterior no cuestiona el que las organizaciones tengan derecho a plantear estas demandas y luchar por ello, el problema aquí señalado es el de la escasez de vínculos entre estas demandas con las prácticas cotidianas y las formas de organización ya existentes que tienen amplias bases sociales de apoyo.

No obstante, aún cuando se planteara la aceptación de los llamados usos y costumbres, estaríamos frente a otro espinoso y añejo problema: las disputas por la interpretación y la puesta en práctica de esos usos y costumbres, por su conservación o transformación —en nombre de la tradición o de algún otro valor. El análisis que hace Velásquez sobre el estado de Oaxaca, en el que desde 1998 entró en vigor una ley que otorga reconocimiento jurídico a los usos y costumbres para la renovación de los ayuntamientos, es ilustrativo en ese sentido:²⁸

[...] A pesar del consenso en torno al régimen electoral por Usos y Costumbres, se han generado conflictos de procedimientos, al punto de que cada grupo divergente manipula la costumbre de acuerdo con sus intereses particulares, creando una crisis de código político [...] la reforma jurídica que dio reconocimiento a los Usos y Costumbres como un régimen electoral específico abrió camino a un nuevo reto también de carácter jurídico pero sobre todo político: la controversia electoral por Usos y Costumbres (Velásquez, 1999: 309).

Otra cuestión que está de por medio se refiere al sentido que se asigne a la noción de “democracia”. Es decir, sabemos que al interior de las comunidades indígenas se decide quién tiene derecho a voz y voto, a ocupar cargos de representación, de acuerdo con sus criterios de membresía. Sin embargo, si en las reivindicaciones de estos grupos de lo que se trata es de crear mecanismos más democráticos de participación y representación, entonces debe resolverse, por ejemplo, la cuestión de la participación de los avecindados, que a veces no son reconocidos como miembros de la comunidad. De

28. La legislación oaxaqueña se aprobó en 1995.

manera similar, convendría pensar en los medios para evitar que sean los grupos dominantes los que terminen imponiendo sus decisiones en estos nuevos municipios, aunque sabemos que este último no es un problema privativo de colectividades indígenas.

En ese sentido coincidimos con el planteamiento de Zárate (1999), cuando en su trabajo sobre la reconstrucción de la Nación Purépecha y el proceso de autonomía indígena en Michoacán plantea:

Se dice que la autonomía es necesaria para construir una nación más democrática pero poco se dice de las prácticas 'democráticas' o autoritarias al interior de las comunidades, así como de la transformación de estas prácticas en asambleísmo, donde lo que se busca es la legitimación del grupo o de los pocos individuos que toman decisiones (Zárate, 1999: 266).

De este modo, el reto es mucho más amplio y ambicioso que sólo demandar autonomía y respeto a usos y costumbres: incluye la construcción de formas y mecanismos de decisión que excluyan la posibilidad de que, de nueva cuenta, sean las familias, grupos o individuos más poderosos quienes se apropien de las formas de participación y representación políticas. Problemática que, como ya comentamos, no es exclusiva de las comunidades indígenas, sino que ha estado presente en diversas sociedades a lo largo de la historia de la humanidad.

Por ello creemos, como señala Zárate (1999), que la autonomía no tiene que ver únicamente con una búsqueda de reconocimiento jurídico, sino fundamentalmente con prácticas e instituciones al interior de las comunidades que forman las personas—sean indígenas o no—, por lo que la discusión no es sólo sobre formas legales, sino también sobre el contenido que les den las organizaciones indígenas, pero principalmente las propias comunidades. Después de todo, estos son aspectos que los propios actores tendrán que ir resolviendo como parte de procesos de apropiación y de reelaboración de nuevas formas de participación y de búsqueda del consenso, como lo han venido haciendo a lo largo de su historia.

En Tarecuato las propuestas antes presentadas constituyen el inicio de un proceso de organización que puede tener una repercusión

en el ámbito regional. Su consolidación y la posibilidad de que la iniciativa realmente tenga base social, dependerá en buena medida de que efectivamente sea una demanda sentida y consensuada, en primer lugar entre los propios miembros de la comunidad. Parece necesario que este proceso sea resultado de un debate a su interior, en el que estén incluidos o se hagan presentes los integrantes del cabildo, a fin de que se defina de manera colectiva su participación en la nueva forma de gobierno, ya sea un nuevo municipio o RAP. En este marco, igual de importante será el discutir cómo construir relaciones de igualdad, que garanticen la participación de todos los miembros de las comunidades en la conducción de la vida política municipal; de no hacerlo así, se corre el riesgo de que estos nuevos espacios de gobierno se conviertan en nuevas cuotas de poder para los grupos políticos actualmente dominantes, manteniendo y reproduciendo las relaciones desiguales a las que han estado sujetos.

Por su parte, la posibilidad de concretar alguna de las propuestas de autonomía, en cierto sentido depende de que se logre de nueva cuenta abrir el debate en el Congreso de la Unión, para la eventual aprobación de una ley más cercana a la iniciativa de la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA),²⁹ la cual en su momento fue aceptada por el EZLN y que el Congreso se negó a aprobar a mediados del año 2001. Mientras la ley aprobada no sea modificada, serán los Congresos locales (incluidos el de Michoacán) los que deberán acotar los marcos de “la autonomía” que se practicará en cada estado.

Así, el que se les reconozca a los indígenas su derecho a ser diferentes, a tener sus propias formas de gobierno y de justicia, a ejercer su religiosidad y su cultura depende de una larga serie de factores, entre los que hay que contar, por un lado, la voluntad política del gobierno federal, panista desde el año 2000, así como de la disposición a reabrir la discusión en los congresos estatales y federal, conformados todos ellos de manera plural. Pero dependerá también, y quizá principalmente, de la capacidad de proposición y de la participación activa de las organizaciones de carácter étnico, de las comunidades indígenas y del resto de la sociedad civil; participación que se constituye en premisa básica para construir una nueva relación de igualdad, que contribuya a redefinir al Estado mexicano en el siglo que recién empieza.

29. Elaborada el 29 de noviembre de 1996 (Acedo, 2000: 35).

BIBLIOGRAFÍA

- ACEDO, Blanca M., 2000, *Representación política y sistemas electorales municipales*, Agenda de la Reforma Municipal en México, México, Cuadernos de Debate, Centro de Servicios Municipales Heriberto Jara, CESEM.
- ASSIES, Willem, 1999, "Pueblos indígenas y reforma del Estado en América Latina", en Willem Assies, Gemma Van der Haar y André Hoekema (eds.), *El reto de la diversidad*, Zamora, El Colegio de Michoacán.
- ÁVILA, Agustín, 1997, "El camino futuro de la autonomía indígena. Regreso a la comunidad", en *Sociología Rural*, publicación 1, Texcoco, Universidad Autónoma de Chapingo.
- Cambio*, Morelia, 30 de noviembre de 1992, p. 10.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 1994. México, Edic. Delma.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo*, México, UNAM, FCE.
- DE LA PEÑA, Guillermo, 1995, *La ciudadanía étnica y la construcción de 'los indios' en el México contemporáneo* [documento inédito].
- DOCUMENTO 2 (1996), "Propuestas Conjuntas que el Gobierno Federal y el EZLN se Comprometen a Enviar a las Instancias de Debate y Decisión Nacional", correspondientes al punto 1.4 de las Reglas de Procedimiento, *Acuerdos de San Andrés* (<http://www.ezln.org>).
- INEGI, 1995, *Conteo de Población y Vivienda 1995*, Estado de Michoacán, Resultados Definitivos, Tabulados Básicos, t. II, México.
- La Jornada Semanal*, México, 11 de marzo de 2001.
- ONP (1997), *Juchari Juramukua*, Cherán, Michoacán, folleto.
- ONP (2001), *Autonomía Regional*, Chilchota, Michoacán, folleto.

VELÁSQUEZ CEPEDA, María Cristina (1999), “Fronteras de gobernabilidad municipal en Oaxaca, México: el reconocimiento jurídico de los ‘usos y costumbres’ en la renovación de los ayuntamientos indígenas”, en Willem Assies, Gemma Van der Haar y André Hoekema (eds.), *El reto de la diversidad*, Zamora, El Colegio de Michoacán.

ZÁRATE José Eduardo (1999), “La reconstrucción de la Nación Purépecha y el proceso de autonomía en Michoacán, México”, en Willem Assies, Gemma Van der Haar y André Hoekema (eds.), *El reto de la diversidad*, Zamora, El Colegio de Michoacán.